



RESOLUCIÓN NUMERO 128 DE 2023
(19 de abril de 2023)

8.2-90.2

Por la cual se convoca a elecciones al estamento profesoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante voto electrónico

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 025 del 03 de abril de 2020 y Acuerdo 010 de 2010, y la Resolución Rectoral R-0200 del 30 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Se hace necesario convocar a los docentes de la facultad de Ciencias de la Salud a elegir a sus representantes a:

1. Consejo de Facultad
2. Comité de Personal Docente

Que la Resolución R-0200 de 13 de abril de 2021, reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los profesores de la **Facultad de Ciencias de la Salud** de Universidad del Cauca para que, por medio de elección por voto electrónico, universal, uninominal y secreto, elijan.

un (1) representante ante el **Consejo de Facultad**, para un período de dos (2) años, que regirá a partir de su elección.

PARÁGRAFO: REQUISITOS: para ser representante de los profesores ante el Consejo de Facultad los candidatos deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Ser de planta
- b. No estar sancionado disciplinariamente o penalmente



ISO 9001:2015 SC-CER-40632



IQNet CO-SC-CER-046832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Carrera 6 No. 13N – 50 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8234118 Conmutador 8209800 Exts. 2701 – 2717
fsalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



ARTICULO SEGUNDO: Convocar a los profesores de la **Facultad de Ciencias de la Salud** de Universidad del Cauca para que, por medio de elección por voto electrónico, universal, uninominal y secreto, elijan

Dos (2) representante ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE DE FACULTAD**, para un período de dos (2) años, que regirá a partir de su elección.

PARÁGRAFO: REQUISITOS: para ser representante de los profesores ante el **Comité de Personal Docente de Facultad** los candidatos deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Ser de planta
- b. No estar sancionado disciplinariamente o penalmente

ARTICULO TERCERO: Fijar como plazo para inscripciones de candidatos a las representaciones citadas, desde el día 20 de abril de 2023 hasta el día 30 de abril de 2023 a las 4:00 p.m. al correo electrónico fsalud@unicauca.edu.co , de la Universidad del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Fijar la elección de los anteriores representantes para el día 4 de mayo de 2023, en horario ininterrumpido de las 8:00 a.m. hasta las 4:00p.m.

ARTICULO QUINTO: *La inscripción de aspirantes a representantes de los profesores, deberán realizarse por medio de memorial dirigido por cada candidato a la **DECANA de La Facultad Ciencias de la Salud** de la Universidad del Cauca, con el respaldo de por lo menos cinco (5) firmas en el cual haya certificación expresa del consentimiento del inscrito, que se entenderá otorgado con la firma, manifestando que no está incurso en ninguna inhabilidad de ley, a través del correo fsalud@unicauca.edu.co*

ARTICULO SEXTO: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la División de Gestión del Talento Humano deberá expedir las certificaciones, según lo indica la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 y según lo indica la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Para la presente elección en concordancia con lo preceptado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo Numeral 6° de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con el número de docentes (Planta, Ocasionales y Catedráticos), que pueden votar será de:



ISO 9001:2015 SC-CER 40822



IQNet CO-SC-CER40822

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Carrera 6 No. 13N – 50 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8234118 Conmutador 8209800 Exts. 2701 – 2717
fsalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Continuación Resolución Nro.128 (19-04-2023)

- 4 -

• Docentes de Planta	78
• Docentes Ocasiones	102
• Docentes Catedráticos	56

ARTICULO OCTAVO: La votación se hará desde el correo institucional de cada docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO NOVENO: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

- La pérdida de la calidad de Profesor.
- La incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
- La sanción penal o disciplinaria, que implique al aspirante o al representante, la interdicción de derechos y funciones públicas.

ARTICULO DECIMO: Son causales de vacancia de la representación de los profesores a las Corporaciones a que se refiere esta convocatoria:

- El vencimiento del período
- La renuncia regularmente aceptada
- El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

ARTICULO ONCE: Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

ARTICULO DOCE: La elección de los representantes mencionados se colmará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos.

PARÁGRAFO: En caso de empate de votos, la comisión de verificación o los designados para habilitar la plataforma según sea el caso, convocarán a los candidatos y realizará un sorteo para definir quién será el Representante elegido.

ARTICULO TRECE: La votación deberá repetirse cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad +1), en este evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a dicha elección

ARTICULO CATORCE: EL proceso de elección se realizará por medio de voto electrónico en los términos del Artículo Décimo Séptimo (17) y siguientes de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, por medio de la cual se reglamenta el



ISO 9001:2015 SC-CER-450802



ISO-CO-SC-CER-66002

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Carrera 6 No. 13N – 50 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8234118 Conmutador 8209800 Exts. 2701 – 2717
fsalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

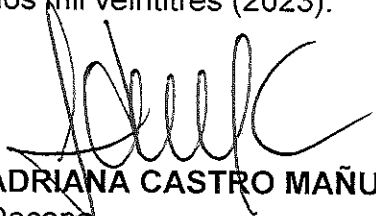
ARTICULO QUINCE: Los profesores podrán deliberar sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios.

ARTICULO DIECISEIS: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente resolución.

ARTICULO DIECISIETE: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los (19) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).



ADRIANA CASTRO MAÑUNGA
Decana

Elaboró: Amaly Tobar Orozco
Ajustes e Impresión: Yolanda Arcos Legarda



ISO 9001:2015 SC-CER-456832



IO Net CO-SC-CER40037

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Carrera 6 No. 13N – 50 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8234118 Conmutador 8209800 Exts. 2701 – 2717
fsalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co